



Once de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00254-00

En la demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por RUBEN DARIO GARCIA MARTINEZ y CRISTIAN DAVID SALAS HAWKINS, ambos en nombre propio, contra MARIA ORALIA MEDINA ROTAVISTA, el pasado 04 de noviembre esta agencia judicial remitió al correo electrónico transportesmedina8144@gmail.com, informado por la parte activa como el canal de notificaciones de la demandada, el link de acceso al expediente digital con la finalidad de surtir su notificación personal en los términos de la ley 2213 de 2022, no obstante mediante memorial allegado el 08 de noviembre del año que avanza advierte esta dependencia que el correo electrónico suministrado por los demandantes no pertenece a la demandada, sino al señor Fernando Alexis Vélez Medina, quien afirma ser su hijo, situación que imposibilita asumir que con la remisión a dicho canal digital la citada a la contienda se encuentre debidamente notificada.

Por lo tanto, se requiere a los demandantes para que se sirvan informar el correo electrónico de la demandada para efectos de surtir su notificación en los términos indicados en el anterior proveído, o en su defecto se sirvan adelantar la notificación de la misma por medios físicos, conforme a lo preceptuado en los artículos 6 y 8 de la ley 2213 de 2022, remitiendo copia de la demanda, sus anexos, el escrito de subsanación de requisitos y el auto admisorio de la demanda, los cuales deberán estar debidamente cotejados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 188 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 15 de noviembre de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **983ec94b2f6284d10f55b8b7ea5c6f9adf7b94c371e8da13d9660cfecd6006e8**

Documento generado en 11/11/2022 10:30:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>